



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 126
SERIE DE 1996-97

“PARA CONSENTIR A LA SRA. VILMA VARGAS GARCIA A TRANSFERIR AL SR. HECTOR LUIS RIVERA BURGOS LA PRIMERA Y SEGUNDA HIPOTECA A SU FAVOR, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACION EXT. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 26 XX-38 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA CONSENTIR QUE EL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, FIRME LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Sra. Vilma Vargas García, junto a su esposo, el Sr. Héctor Luis Rivera Burgos mediante la Escritura 275, sobre Segregación y Compraventa otorgada en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, el 30 de noviembre de 1990, ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez, adquirieron de “Vistas de Alta Vista, Inc.” una vivienda y solar radicados en la Urb. Ext. Vistas de Alta Vista Calle 26 XX-38 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Los esposos Héctor Luis Rivera Burgos y Vilma Vargas García otorgaron Segunda Hipoteca a favor del Municipio de Ponce, mediante la Escritura 277, otorgada en Ponce, Puerto Rico el 30 de noviembre de 1990, ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez; y dicha hipoteca establece unas condiciones restrictivas, disponiéndose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al D.E.C. del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Los esposos Héctor Luis Rivera Burgos y Vilma Vargas García se divorciaron, según consta de la Sentencia de Divorcio del Caso Civil 34TD1536 del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Ponce, de fecha 29 de julio de 1994, Sentencia que es final y firme; y, en la cual se hizo constar la cesión de la participación en la propiedad de Vilma Vargas García a favor de su ex-esposo Héctor Luis Rivera Burgos; y, éste asumió la responsabilidad por las deudas hipotecarias que gravan la propiedad;

[Handwritten signature]

POR CUANTO: El 4 de octubre de 1996, Vilma Vargas García mediante Escritura de Cesión de Participación Ganancial Núm. 38 ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier, cedió su participación de la propiedad ubicada en Urb. Ext. Vistas de Alta Vista Calle 26 XX 38, Ponce, Puerto Rico, al Sr. Héctor Luis Rivera Burgos;

POR CUANTO: Don Héctor Luis Rivera Burgos ha solicitado las transferencias de las deudas hipotecarias a su nombre, comprometiéndose al cumplimiento de las restricciones que expresan la Primera y Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: Es necesario el que se autorice la transferencia de la propiedad y sus cargas y gravámenes a favor del Sr. Héctor Luis Rivera Burgos; y, pueda emitir una Segunda Hipoteca a su nombre bajo los mismos términos y condiciones de la Segunda Hipoteca original; y, a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Doña Vilma Vargas García solicitó del Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para ceder su participación de la propiedad al Sr. Héctor Luis Rivera Burgos, y luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó esta actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce consiente la transferencia de la propiedad a favor del Sr. Héctor Luis Rivera Burgos, para que éste la use y disfrute como su único y legítimo dueño.

Lau4
[Signature]
SECCION SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer en representación del Municipio de Ponce en la otorgación de la nueva estructura de Segunda Hipoteca la cual será preparada por la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 126**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de diciembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José R. Echevarría
 Hon. Elba L. Figueroa
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
 Hon. José A. Riera
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Santos Silva
 Hon. Lourdes Torres de Toro
 Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. José A. Rodríguez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 12 de diciembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 13 de diciembre de 1996 y éste la firmó el día lunes, 16 de diciembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 16 de diciembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

G.J.M.
 nom